



Jr. P. Advíncula Quispe Ch. N° 137
Plaza de Armas – Telefax 5309655

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

ORDENANZA N° 001-2011-MDSA

San Antonio, 13 de Enero del 2011



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de ENE.2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 024-2009-MDSA de fecha 30.NOV.2009 se aprobó la Ordenanza que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral del Distrito de San Antonio-Provincia de Cañete (Verano 2009-2010);

Que, mediante Ordenanza N° 008-2010-MDSA de fecha 06.NOV.2009, se aprobó la Ordenanza que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de San Antonio-Provincia de Cañete (Verano 2010-2011) con los mismos costos que la prevista en la Ordenanza N° 024-2009-MDSA;

Que, mediante Oficio del Despacho de Alcaldía de fecha 15.NOV.2010, cursado al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, se solicita la ratificación provincial de la Ordenanza N° 008-2010-MDSA señalada en el considerando que antecede;

Que, mediante Oficio la Municipalidad Provincial de Cañete, recepcionado con fecha 13 de Diciembre del 2010 en Mesa de Partes de la Municipalidad de San Antonio, se comunica que la Ordenanza N° 008-2010-MDSA, no ha sido ratificada por su presentación extemporánea. Sin considerar que la precitada ordenanza sólo pretendía regular el servicio ya creado con anterioridad de muchos años y tampoco previa algún aumento en el costo del servicio. En este sentido, se estaba ante el pedido de la ratificación de la prorroga de Ordenanza que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de San Antonio-Provincia de Cañete para el verano 2010-2011;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización

Web : www.munisanantonio.gob.pe
Correo: munisanantonio@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

Jr. P. Advíncula Quispe Ch. N° 137
Plaza de Armas – Telefax 5309655

interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el hecho de no ser ratificado por la Municipalidad Provincial de Cañete la Ordenanza N° 008-2010-MDSA de la Municipalidad Distrital de San Antonio, ha generado una problemática que afecta el Presupuesto Institucional, toda vez que impide realizar la cobranza de parqueo en las playas públicas de la jurisdicción distrital, y por ende realizar el servicio especial de limpieza de las mismas a fin de garantizar la salud pública de los veraneantes.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA



Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2011, la vigencia de la Ordenanza N° 024-2009 que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de San Antonio-Provincia de Cañete.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Artículo 3°.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Municipalidad Distrital de San Antonio

Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE